

1. PROPÓSITO

El propósito de la política de cero tolerancia es establecer aquellos actos deliberados que al ser realizados de manera voluntaria puedan ocasionar una fatalidad, una lesión grave o un impacto al medio ambiente, para con base en estos fijar los procedimientos disciplinarios a ser aplicados como consecuencia de estos.

Para aclaración, "tolerancia cero" significa que habrá algún nivel de rendición de cuentas por violaciones esto incluye el debido proceso disciplinario acordado, donde el nivel de responsabilidad se determina con base a la situación de hecho, el nivel de la voluntariedad y políticas específicas en carácter disciplinario de AES Chivor.

2. ALCANCE

La presente política es aplicable a todo el personal directo, contratistas y subcontratistas en todas las instalaciones de AES Chivor o por fuera de las mismas, siempre y cuando realicen trabajos bajo el nombre de la compañía.

3. RESPONSABLES

La dirección de seguridad industrial es la responsable de la implementación, mantenimiento y actualización de esta política, los responsables de identificar los actos inseguros se encuentran en cada uno de los parámetros de aplicación de la política de cero tolerancias.

Aprobó William Alarcón	Actualizó: Deisy Viviana Peña Abello 23/08/2016	Revisado por: Francisco Alonso Castro Gómez	Fecha Efectiva: 24/08/2016	No. Hojas: 08
		Fecha Revisión: 24/08/2016	Fecha Actualización: 24/08/2016	No. Anexos: 0

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. PARÁMETROS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA

A continuación se enumeran los actos deliberados que según esta política serán objeto de sanción disciplinaria, los responsables de identificarlos, una guía para la identificación de estos actos y las sanciones a aplicar

1. Desactivar, remover sistemas de bloqueo o etiquetado sin autorización, o intervenir equipos en operación, salvo para la realización de pruebas.
 - a. Responsables identificación del acto inseguro: Equipo de Operación, Seguridad Industrial, Administradores de contrato, Equipo de Mantenimiento y Obras civiles, Directores y Gerentes.
 - b. Mecanismo de identificación: Seguimiento al correcto diligenciamiento y ejecución de fichas de bloqueo y órdenes de maniobra, ARO, inspección visual, caminatas de seguridad.
 - c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.

2. Realizar actividades de alto riesgo sin haber desarrollado el respectivo análisis de riesgos de las mismas, y que dicho análisis no sea registrado en el correspondiente formato de ARO.
 - a. Responsable: Seguridad Industrial, Directores o Gerentes.
 - b. Mecanismo: Verificar existencia del ARO en sitio, en el cual se encuentren analizados los riesgos de la actividad.
 - c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.

- Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.
3. Realizar trabajos de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, en caliente y con riesgo eléctrico en periféricos), sin el permiso de trabajo correspondiente.
- a. Responsables: Equipo de Operación, Seguridad Industrial, Administradores de contrato, Equipos de Mantenimiento y Obras civiles, Directores y Gerentes.
 - b. Mecanismo: Verificar existencia del permiso de trabajo diligenciado en sitio y el cumplimiento de este.
 - c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.
4. Estar bajo la influencia de alcohol o estupefacientes durante la jornada laboral.
- a. Responsables: Supervisores, seguridad industrial, Administradores de Contrato, Directores y Gerentes.
 - b. Mecanismo: Prueba de alcoholimetría o examen para detectar consumo de estupefacientes.
 - c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.
5. Agresiones físicas, peleas, bromas o juegos que puedan generar incidentes a otros colaboradores.

- a. Responsables: Supervisores, seguridad industrial, Administradores de Contrato, Directores y Gerentes
 - b. Mecanismo: Observación en Campo, Caminata de seguridad.
 - c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.
6. Portar, tener, usar o transportar armas de fuego durante la actividad laboral.
- a. Responsables: Supervisores, seguridad industrial, Administradores de Contrato, Directores y Gerentes.
 - b. Mecanismo: Observación en Campo, Caminata de seguridad.
 - c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.
7. No usar los Elementos de Protección Personal.
- a. Responsables: Seguridad Industrial, Administradores de contrato, Supervisores y Directores.
 - b. Mecanismo: Observación en campo, Caminatas de seguridad.
 - c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.
8. Realizar procesos de aparejamiento u operar equipos para izaje mecánico de cargas sin contar con certificación vigente, o el plan de izaje en caso de que éste aplique.

- a. Responsables: Equipo de Operación, Seguridad Industrial, Administradores de contrato, Equipos de Mantenimiento y Obras civiles, Directores y Gerentes.
 - b. Mecanismo: Observación en campo, Caminatas de seguridad, verificación planes de izaje.
 - c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.
- 9.** No reportar la ocurrencia de un incidente que bajo lineamientos OSHA o Estándares de AES se pueda catalogar como un caso de primeros auxilios, incidente registrable o LTI.
- a. Responsables: Supervisores, Seguridad Industrial, Administradores de Contrato, Directores y Gerentes.
 - b. Mecanismo: Comprobación de información recibida.
 - c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.
- 10.** Falsificar documentos requeridos por AES Chivor como requisito para el desarrollo de una actividad tales como: certificado de aptitud médica, certificado para trabajo en altura, certificado como coordinador para trabajo en altura, licencia de salud ocupacional, comprobantes de pago de afiliaciones al sistema de seguridad social entre otros.
- a. Responsables: Seguridad Industrial, Administradores de Contrato, Directores y Gerentes.
 - b. Mecanismo: Verificación de documentación.
 - c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.

- 11.** Adulterar documentos tales como ARO, permisos para trabajos de alto riesgo, planes de izaje o autorizaciones de ingreso.
- Responsables: Seguridad Industrial, Administradores de Contrato, Directores y Gerentes.
 - Mecanismo: Verificación de documentación.
 - Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.
- 12.** Utilizar equipos o herramientas a los cuales en su inspección pre operacional se haya identificado que no se encuentran en condiciones que permitan su utilización segura.
- Responsables: Herramentero, Seguridad Industrial, Administradores de contrato, Equipos de Mantenimiento y Obras civiles, Directores y Gerentes.
 - Mecanismo: Observación en campo, Caminatas de seguridad.
 - Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.
- 13.** Realizar o autorizar la realización de trabajos en altura, sin tener el certificado vigente o con restricciones médicas notificadas al trabajador.
- Responsables: Equipo de Operación, Seguridad Industrial, Administradores de contrato, Equipos de Mantenimiento y Obras civiles, Directores y Gerentes.
 - Mecanismo: Verificar existencia del certificado para trabajo en alturas y concepto de aptitud médica con énfasis en alturas vigente
 - Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.

14. Descargar directamente al ambiente o a las redes residuales domesticas materiales regulados por AES, residuos convencionales, peligrosos y especiales. Se entiende como material regulado por AES un producto químico o materia prima el cual, si es liberado hacia o en el aire, agua superficial, agua subterránea y/o el suelo, podría poner a los trabajadores y/o al público en riesgo o causar daños al ambiente circundante.

- a. Responsables: Dirección Ambiental, Administradores de Contrato, Directores y Gerentes.
- b. Mecanismo: Verificación en campo, caminatas de seguridad.
- c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.

15. Realizar quemas a cielo abierto o capturas de animales silvestres para su tráfico o comercialización.

- a. Responsables: Dirección Ambiental, Grupo de Predios, Administradores de Contrato, Directores y Gerentes.
- b. Mecanismo: Verificación en campo, caminatas de seguridad.
- c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.
 - Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.

16. Realizar talas de árboles sin contar con autorización de la dirección ambiental.

- a. Responsables: Dirección Ambiental, Grupo de Predios, Administradores de Contrato, Directores y Gerentes.
- b. Mecanismo: Verificación en campo, caminatas de seguridad.
- c. Parámetros disciplinarios:
 - Personal Directo: Proceso disciplinario en recursos humanos.

- Contratistas: Solicitud de cambio del o los trabajadores del contratista responsable(s) de la infracción.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los Documentos que se involucran para el desarrollo de la presente política son:

AES Global Safety Standard Proactive Safety, Standard Number AES-STD-S49, Revision 02, Effective Date 05/26/2015.

Procedimiento de Seguridad Proactiva – AES Chivor, Código del procedimiento GO-SSO-PRO-008, Versión N° 4, Actualización 0416.

TABLA DE REVISIONES

Revisión	Pagina	Fecha	Responsable	Resumen del Cambio
1	1-8	23/08/2016	Francisco Castro	Versión inicial.